



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



Andalucía
se mueve con Europa



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (ESTACIÓN DE TRABAJO HOLTER, ERGÓMETRO+CINTA Y ECÓGRAFOS DIGITALES) RELACIONADO EN EL ANEXO A LOTES, DESTINADO AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE CAZORLA COFINANCIADO, EN UN 80%, CON FONDOS FEDER EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANDALUCÍA FEDER 2014-2020. (P.A. 488/2017)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 29 de junio se acordó el inicio del expediente de contratación administrativa para el suministro de diverso equipamiento electromédico(estación de trabajo Holter, erogómetro+cinta y ecógrafos digitales), para el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla, cofinanciado en un 80%, con fondos FEDER en el Marco operativo Andalucía 2014-2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el valor estimado de la contratación y los datos de identificación de la misma los siguientes:

VALOR ESTIMADO: 202.070,00 €

FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: SI (Proyecto de inversión: 2016000090)

CCA: +6.+IPB6BL

Nº EXPEDIENTE GIRO: COTR 2017/63314

Nº INTERNO EXPEDIENTE: P.A 488/2017

SEGUNDO.- Que en fecha 11 de julio del 2017 fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Que aprobados en fecha 18 de julio del mismo año los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación, así como el gasto, se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación y se remitió el correspondiente anuncio para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

CUARTO.- Que publicados los anuncios de licitación y finalizado el plazo de presentación de ofertas, según el certificado emitido por la responsable de la Unidad del Registro en fecha 31 de agosto de 2017, formularon proposiciones las empresas:

AB MEDICA GROUP S.A
FUJIFILM SONOSITE IBERICA S.L
TAPER SERVICIOS TECNICOS, S.L.U.
SCHILLER ESPAÑA SAU
TECNOMED 2,000 S.L
HOSPITAL HISPANIA S.L
MINDRAY MEDICAL ESPAÑA S.L
TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A
SANROSAN S.A
PHILIPS IBERICA S.A.U

QUINTO.- Que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2017 (Acta 23/MC/2017) se calificó la documentación personal aportada por las empresas que formularon sus ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y subsanadas las incidencias aparecidas en aquella, todas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



Andalucía
se mueve con Europa



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Contratos del Sector Público, fueron admitidas en el proceso mediante acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2017 (Acta 23/MC/2017).

SEXTO.- Que en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2017 (Acta 24/MC/2017) se procedió a la comunicación del resultado de la calificación de la documentación personal (SOBRES Nº 1) y a la apertura de los sobres que contienen la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (SOBRES Nº 2), cuyo contenido fue entregado al órgano designado por la misma para su valoración.

SÉPTIMO.- Que el órgano designado para la valoración de la documentación técnica citada en el apartado precedente emitió su informe con el resultado que obra en el expediente.

OCTAVO.- Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a criterios no automáticos, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, procedió, en acto público, a la comunicación del resultado de dicha evaluación, a la apertura de los sobres relativos a la documentación económica y/o documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, así como a la lectura de las ofertas económicas.

El resultado de las anteriores actuaciones se recoge en el Acta 29/MC/2017.

NOVENO.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017 tras la apertura de los sobres que contienen la documentación económica, comprueba que, aplicando los parámetros establecidos en el apartado 13.3 del Cuadro Resumen del PCAP que rigen la presente contratación, aprecia que las proposición de la empresas MINDRAY MEDICAL ESPAÑA, S.L., en el Lote 2, y SCHILLER ESPAÑA, S.A.U en el lote nº 3, podrían ser calificadas como anormales o desproporcionadas, por lo que se acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.3.1 del PCAP, tramitar el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del TRLCSP, y, a la vista de su resultado, propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo. Por ello se concede el trámite de audiencia oportuno para que el licitador que ha presentado la oferta desproporcionada o anormal justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas.

El resultado de las anteriores actuaciones se recoge en el Acta 29/MC/2017.

La Mesa procedió a examinar la viabilidad económica de las citadas empresas en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017 a la que se le ha otorgado el trámite de audiencia, admitiendo dichas proposiciones económicas y conforme a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación acuerda proponer la adjudicación del expediente a favor de las empresas que se indican a continuación por ser estas las proposiciones económicamente más ventajosas de acuerdo con el orden que han sido clasificadas en aplicación de los criterios de adjudicación y que luego se relacionarán.

El resultado de las anteriores actuaciones se recoge en el Acta número 31/MC/2017

DÉCIMO.- Que los licitadores que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas, dando cumplimiento al requerimiento efectuado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han acreditado en plazo hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como constituido la garantía definitiva fijada por aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que el órgano de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Asimismo, y respecto del procedimiento abierto, establece el artículo 160, apartado 1, que el órgano competente para la valoración de las proposiciones, una vez ponderados los criterios que deban



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



Andalucía
se mueve con Europa



aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho precepto, puede apartarse de la misma motivándolo suficientemente.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP dispone, de un lado, que la adjudicación ha de ser motivada y, del otro, que la notificación (del acto de adjudicación) debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente motivado contra la decisión de adjudicación, particularmente: a) en relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura; b) con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta; y), en todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición de aquel determinantes de que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

En el presente procedimiento, la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 160.1 antes citado, ha aplicado y ponderado los criterios de adjudicación determinados por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la vista de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores ha formulado propuesta de adjudicación a favor de los licitadores cuyas proposiciones han sido calificadas como económicamente más ventajosas por obtener una mayor puntuación total.

Realizada la valoración de las distintas ofertas, los licitadores han obtenido las puntuaciones que figuran a continuación:

Lote	Código GC	Cant.	Empresa	Valoración técnico-funciona (0-20 puntos)	Oferta Económica	Total of. Económ. (0-60 puntos)	Meses garantía	Total garantía (0-20 puntos)	TOTAL
1	E01101	1,0	TAPER SERVICIO TECNICO, S.L.U.	9	16.543,00 €	43,27	36	20	72,27
1	E01101	1,0	SCHILLER ESPAÑA, S.A.U.	20	11.931,43 €	60,00	36	20	100,00
1	E01101	1,0	TECNOMED 2000, S.L.	9	12.000,00 €	59,66	36	20	88,66
1	E01101	1,0	TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.	19	13.600,00 €	52,64	36	20	91,64
1	E01101	1,0	SANROSAN, S.A.	9	12.280,00 €	58,30	36	20	87,30
2	E97908	6,0	FUJIFILM SONSITE IBERICA, S.L.	19,2	14.950,00 €	50,15	36	20	89,35
2	E97908	6,0	MINDRAY MEDICAL ESPAÑA, S.L.	10,1	12.495,00 €	60,00	36	20	90,10
2	E97908	6,0	TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.	9,6	16.800,00 €	44,63	36	20	74,23
2	E97908	6,0	SANROSAN, S.A.	10,05	17.875,00 €	41,94	36	20	71,99
2	E97908	6,0	PHILIPS IBERICA, S.A.	0					0,00
3	A84826	1,0	AB MEDICA GROUP, S.A.	15	14.619,60 €	57,19	24	10	82,19
3	A84826	1,0	TAPER SERVICIO TECNICO, S.L.U.	16	19.728,00 €	42,38	36	20	78,38
3	A84826	1,0	SCHILLER ESPAÑA, S.A.U.	15	13.934,47 €	60,00	36	20	95,00
3	A84826	1,0	TECNOMED 2000, S.L.	19	14.900,00 €	56,11	36	20	95,11
3	A84826	1,0	HOSPITAL HISPANIA, S.L.	17	18.700,00 €	44,71	36	20	81,71
3	A84826	1,0	TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.	20	19.200,00 €	43,55	36	20	83,55
3	A84826	1,0	SANROSAN, S.A.	20	18.895,50 €	44,25	36	20	84,25

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2015), habiéndose cumplido los trámites establecidos para la adjudicación del contrato y atendiendo la propuesta de adjudicación



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



Andalucía
se mueve con Europa



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25 de octubre de 2017 (Acta 31/MC/2017),

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar los contratos administrativos de SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (ESTACIÓN DE TRABAJO HOLTER, ERGÓMETRO+CINTA Y ECÓGRAFOS DIGITALES), RELACIONADO EN EL ANEXO A LOTES, DESTINADO AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE CAZORLA COFINANCIADO, EN UN 80%, CON FONDOS FEDER EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANDALUCÍA FEDER 2014-2020 por un importe de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (101.801,43 €), IVA excluido, siendo el I.V.A. aplicable a la presente contratación del 21%, por lo que resulta un total CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (123.179,73 €) a las siguientes empresas por los importes y desgloses que a continuación se expresan:

LOTE	G.C	EMPRESA	CIF	UNIDAS	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA
1	E01101	SCHILLER ESPAÑA, S.A.U.	A-82596081	1	11.931,43 €	11.931,43 €	2.505,60 €	14.437,03 €
2	E97908	MINDRAY MEDICAL ESPAÑA, S.L.	B-86029311	6	12.495,00 €	74.970,00 €	15.743,70 €	90.713,70 €
3	A84826	TECNOMED 2000, S.L.	B-81322216	1	14.900,00 €	14.900,00 €	3.129,00 €	18.029,00 €
TOTAL:						101.801,43 €	21.378,30 €	123.179,73 €

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el perfil del contratante y notifíquese a todos los candidatos o licitadores.

TERCERO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Se proceda al barrado de crédito restante por la diferencia del presupuesto de licitación al importe de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Jaén, a 27 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE
P.S. EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO,
RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE
LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN
(Resolución 29/94 de 23 de Diciembre)



Edu. MATÍAS GÓMEZ CARRERAS